



**ORDEN PRI/1552/2021, de 16 de noviembre, por la que se aprueba la modificación número 4 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023.**

Por Orden PRI 191/2020, de 28 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el período 2020-2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y que ha sido objeto de modificación mediante las Ordenes PRI 734/2020, de 30 de julio; PRI 971/2020, de 2 de octubre y PRI/156/2021, de 24 de febrero.

En el presente ejercicio se han producido necesidades urgentes que deben ser tenidas en cuenta al objeto de habilitar una nueva línea de subvenciones que venga a paliar los daños sufridos en diversas localidades como consecuencia de la borrasca Gloria y la baja que la absorbió, acaecida entre los días 18 y 26 de enero de 2020. Los diversos daños sufridos como consecuencia de dicha borrasca hacen necesaria la ejecución de obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, así como de redes viarias de las diputaciones provinciales, por lo que se ha visto necesario incluir esta nueva línea de subvención.

Se trata de una Línea de Subvención destinada a las entidades locales afectadas por la borrasca Gloria y por la baja que la absorbió, a tramitar mediante el procedimiento de concesión directa y financiada mediante fondos propios de la Comunidad Autónoma, con la que se vienen a complementar las ayudas concedidas por el Estado mediante la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General de Coordinación del Territorio, en virtud de Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

Se tramitarán y publicarán las correspondientes bases reguladoras y convocatoria de ayudas, cuyos beneficiarios serán las entidades locales que hayan obtenido la concesión de una subvención mediante la citada Resolución estatal, de modo que mediante esta subvención autonómica se vendrá a complementar la ayuda estatal obtenida, sin que en ningún caso las sumas de ambas subvenciones junto con otras ayudas, ingresos o recursos e indemnizaciones percibidas, puedan superar el 100% del coste de la actividad subvencionada.

El Decreto-ley 7/2021, de 12 de noviembre, del Gobierno de Aragón, autoriza la tramitación de la presente línea de subvenciones por el procedimiento de concesión directa y con carácter urgente previsto en los artículos 27 y 14 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Por ello es necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones incluyendo la nueva ficha que se adjunta como anexo a esta Orden.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, introducido por la disposición final segunda de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, a la vista de la propuesta del Director General de Administración Local, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Aprobar la modificación número 4 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023 consistente en:

Primer y único punto.— Incorporar una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023 relativa a la Subvención a entidades locales afectadas por la borrasca Gloria y la baja que la absorbió y en su virtud incorporar al anexo del Plan la ficha correspondiente que se adjunta a la presente Orden.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2021.

**La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



<b>Centro Gestor:</b>	
10030 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
1252 Política Territorial – Ayudas a entidades locales afectadas por la Borrasca Gloria y por la baja que la absorbió.	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Resolución de ayudas a entidades locales afectadas por la Borrasca Gloria y por la baja que la absorbió entre los días 18 y 26 de enero de 2020	
<b>Línea de subvención 2.5:</b>	
760205 Elemento PEP 2021/000360 "Daños por la Borrasca Gloria y por la baja que la absorbió"	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
Administración Local	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Apoyar a las Entidades locales afectadas en su tarea de reconstrucción y restitución de infraestructuras, equipamientos y servicios dañados como consecuencia de la acción de la borrasca Gloria y la baja que la absorbió.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	X
Plurianual	
<b>e) Costes previsibles:</b>	
929.899,48 € según previsión Presupuesto 2021	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
Recursos propios	Hasta el100% (complementando la ayuda estatal)
<b>g) Plan de acción:</b>	
Publicación de unas bases reguladoras y una convocatoria de subvenciones que vengán a complementar las ya concedidas por el Estado en virtud de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorio y la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Número de Expedientes resueltos y cuantía de los mismos	